



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 562-24

CONSIDERANDO: Que Osvaldo Virgil (también conocido como Ozzie Virgil) fue un destacado jugador de beisbol dominicano, que tuvo el mérito de ser el primero en jugar en las Ligas Mayores del Beisbol (MLB, por sus siglas en inglés), que es la más importante liga profesional de este deporte en todo el mundo. Debutó con los Gigantes de New York el 23 de septiembre de 1956 y abrió con ello las puertas a cientos de jugadores dominicanos que han dado reconocimiento y gloria deportiva a la nación.

CONSIDERANDO: Que Osvaldo José Virgil Pichardo nació el 17 de mayo de 1932 en Montecristi, República Dominicana, iniciando su camino en el deporte profesional con el equipo Leones del Escogido en 1955. Jugó también con el equipo Águilas Cibaeñas y ganó numerosas distinciones durante su carrera local, que se extendió hasta 1970.

CONSIDERANDO: Que en el ámbito internacional, Osvaldo Virgil jugó además con otros equipos, como los Detroit Tigers (1958, 1960-1961), Kansas City Athletics (1961), Baltimore Orioles (1962), Pittsburgh Pirates (1965) y San Francisco Giants (1966, 1969).

CONSIDERANDO: Que tras culminar su carrera como jugador activo, en la que destacó por su habilidad para jugar en las más diversas posiciones, tuvo también una prolongada carrera como preparador y entrenador, tanto para equipos de las Grandes Liga como para equipos de las ligas profesionales en República Dominicana y Venezuela.

CONSIDERANDO: Que al momento de su partida, acaecida el día 29 de septiembre de 2024, Osvaldo Virgil tenía 92 años de edad en los cuáles había destacado siempre por su comportamiento correcto, su disciplina en el deporte y su la impronta de un legado imperecedero, lo que le hizo merecedor de innumerables reconocimientos durante su vida.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 108, sobre días festivos, de duelo y de conmemoración, del 21 de marzo de 1967.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara de duelo oficial el día 1 de octubre del presente año con motivo del fallecimiento de **Osvaldo José Virgil Pichardo**.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 2. Se instruye al Ministerio de Defensa a que rinda los honores militares a este prominente ciudadano dominicano.

ARTÍCULO 3. La Bandera Nacional deberá ondear a media asta el día señalado en los recintos militares y edificios públicos en todo el país.

ARTÍCULO 4. Envíese a los ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa e Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

